

DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO 2018 – 2021

NOMBRE: BR. KARINA QUIJANA COLLI

CARGO: SUBDIRECTORA DEL DIF DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE C, PUERTO.

1. DENOMINACION DE LA NORMA

De acuerdo a **Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo**. Publicada el 17 de noviembre de 2015. Y conforme al Capítulo I, Artículo 1°, de las Disposiciones Generales, que refiere:

I.-Sentar las bases, lineamientos, mecanismos y procedimientos para la prestación de los servicios de asistencia social integral y multidisciplinaria.

II.-La coordinación del acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración del Gobierno Federal, del Estado, los Municipios y las entidades de los Sectores Público, Social y Privado, según la distribución de competencias que establece la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, para brindar una asistencia social integral y multidisciplinaria;

III.-Promover el derecho a un medio ambiente social adecuado, así como el desarrollo integral de los miembros de los diversos tipos de familia;

IV.-Apoyar la formación, subsistencia, y desarrollo de las personas que carezcan de familia, o presenten algún tipo de desintegración familiar;

V.-Proporcionar asistencia social integral y multidisciplinaria;

VI.-Promover los derechos de los habitantes del Estado, mediante una cultura jurídica que se socialice;

VII.-Contribuir a la satisfacción de las necesidades delas personas y grupos que se encuentren en estado de riesgo, en razón de la violencia que viven, las condiciones económicas, discapacidades físicas y mentales, o en virtud de algún factor de riesgo tales como la edad en sus diferentes etapas, niñez, juventud o tercera edad, o con motivo del sexo, en el caso de las mujeres; Por lo que hace al estado de riesgo, se estará atento a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo;

VIII.-Favorecer la armonía y democracia al interior de la familia.







Así como del Registro en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia social como SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO., con fecha, 22 de Diciembre del 2018 y con número de registro: **A231500073-1711pm**, (mismo que está en proceso de renovación).



En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF, se trabaja de acuerdo al Modelo de atención emanado del Sistema DIF Estatal (DIF Q. Roo) y Sistema Nacional DIF, del cual se sigue una estructura Programática de control que organiza, dirige y realiza la planeación de áreas operativas de acuerdo a las políticas de acción establecidas, que facilitan el quehacer asistencial y su manejo en congruencia con las actividades cotidianas que se desarrollan en los programas estatales y Municipales.





De acuerdo a lo anterior, el Sistema DIF Municipal, funciona a través de la atención, pero sobre todo la prevención a factores de riesgo psicosociales que afecten a la familia, por ello se relacionan las siguientes Coordinaciones y áreas que la componen.

Cantidad	Área	Descripción	
		·	
1	Procuraduría de Protección a niñas,	Asesoría jurídica y Protección de los Derechos de	
	niños, adolescentes y la Familia	las niñas, niños, adolescentes.	
1	Coordinación Operativa y de	Planeación, seguimiento, información y evaluación	
	Información Institucional		
1	Coordinación de Comunicación social	Cobertura y promoción en redes sociales	
8	Coordinaciones Programáticas	Coordinación del Adulto Mayor.	
		2. Coordinación PAMAR	
		3. Coordinación de Asistencia Médica	
		4. Coordinación de Asistencia Alimentaria	
		5. Coordinación de Gestión social	
		6. Coordinación de RECUDE	
		7. Coordinación de Fomento y Rescate de	
		valores	
2	Departamentos de Atención y	1. Psicología	
	seguimiento	2. Trabajo social	
1	Espacio Alimenticio de apoyo	Comedor indígena	
	económico	AUL.	
2	Espacios de servicio comunitario	Estancia Infantil	
		Estancia de día del Adulto mayor	
2	Espacios recreativos	 Parque Infantil "La colmena" 	
		2. Concha Acústica	







2.- Fundamento legal

Las acciones de DIF, están sustentadas de acuerdo a las leyes citadas por el Sistema DIF Estatal, las que respaldan al Municipio de Felipe Carrillo Puerto y el Plan Municipal, mismas que son citadas en este escrito.

Ley	Fecha de Publicación
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo	19 de Octubre 2018
Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo	20 de Junio 2018
Plan Municipal de Desarrollo	(vigente)
Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo	17 Noviembre 2015
Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Quintana Roo	17 Noviembre 2015
Ley orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.	28 de Julio 2017
Ley de Salud del Estado de Quintana Roo	17 de Octubre 2018
Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Quintana Roo	29 de Diciembre 2017
Ley para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad del Estado de Q. Roo	16 de Enero 2019
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado	6 de Septiembre 2013
Ley de los derechos de las personas adultas mayores del Estado de Quintana Roo	7 de Agosto 2007
Ley para la prestación de servicios para la Atención, cuidado y Desarrollo integral Infantil de Quintana Roo	30 de Octubre 2012







3.- ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y/O FUNCIONES

Atribuciones

Contribuir en el desarrollo de funciones del Director del Dif Municipal, para el alcan<mark>ce de</mark> metas y proyectos conferidos.

Funciones:

- Representar a la Dirección general del DIF, en ausencia del Director.
- Solucionar conflictos internos del personal en ausencia del Director
- Respaldar el trabajo que a través de las áreas del DIF se realizan en favor de la Ciudadanía
- Firma de documentos en trámites de requerimientos de apoyos, servicios, mobiliarios, invitaciones y demás que sea facultada por indicaciones de la Sria. De Administración Publica y con conocimiento del Director del DIF.
- Realizar las encomiendas que le sean delegadas por la Presidencia Municipal, el Director del DIF Municipal y demás autoridades que correspondan.

